



ACUERDO DIRECTIVO No. 11
17 de julio de 2024

Por el cual se excepciona transitoriamente la aplicación de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Directivo No. 16 del 02 de septiembre de 2002

EL CONSEJO DIRECTIVO,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los literales a), b), d), del artículo 15 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los literales a) y f), del artículo 29, de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo primero del Acuerdo Directivo No. 16 del 02 de septiembre de 2002 – “Por medio del cual se adopta el sistema de liquidación de matrículas en los programas académicos presenciales, a distancia y se dictan otras disposiciones”, señala *“Artículo 1. Fijar como valor único de derechos de matrícula la suma de \$595.883 a partir del semestre 2002-2, tanto para los programas tecnológicos como profesionales que sean de carácter presencial e igualmente fijar como derechos complementarios la suma de \$117327, que estarán compuestos por los siguientes factores: Bienestar institucional, Póliza de seguro, Servicios Tecnológicos y Carnetización.*
2. Que el artículo octavo del citado Acuerdo Directivo define las tarifas de otros servicios académicos, para los programas bajo cualquier modalidad.
3. Que de acuerdo con los compromisos institucionales adquiridos en el marco del Plan Integral de Cobertura -PIC- implementado por el MEN; la Institución debe buscar estrategias que garanticen el uso de los cupos aprobados, para ampliación de cobertura en cada una de sus Centros Regionales y los siete (7) municipios en convenio con la Institución (Andes, Amaga, Barbosa, Caucasia, El Bagre, San Jerónimo y Sonsón).
4. Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria no presencial realizada el 12 de julio de 2024, recomienda la excepción transitoria del no pago de inscripciones para los Programas Académicos de menor demanda en la Sede Central y para los programas que se van ofertar en la Regiones en el semestre académico en la fase 2 y el no pago de inscripción y derechos complementarios de los programas académicos en Regiones, incluyendo los siete (7) municipios en convenio con la Institución (Andes, Amaga, Barbosa, Caucasia, El Bagre, San Jerónimo y Sonsón). Lo anterior según la normatividad que se indica en los artículos 1 y 8 del Acuerdo Directivo No. 16 de 2002 “Por medio del cual se adopta el sistema de liquidación de matrículas de los programas académicos”
5. Que el Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el 17 de julio de 2024, acuerda excepcionar transitoriamente los artículos 1 y 8 del Acuerdo Directivo No. 16 de 2002 “Por medio del cual se adopta el sistema de liquidación de matrículas de los programas académicos” para dar cumplimiento a los compromisos institucionales en el marco del proyecto de ampliación de cobertura instituido por el Ministerio de Educación.

Que en mérito de lo expuesto, se



POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

ACUERDA:

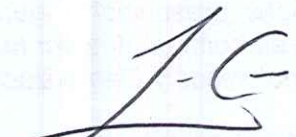
ARTÍCULO PRIMERO Excepcionar la aplicación de los artículos 1 y 8 del Acuerdo Directivo No. 16 de 2002, de conformidad con los lineamientos trazados en la parte considerativa para las cohortes que ingresen durante la vigencia del Plan Integral de Cobertura-PIC, del Ministerio de Educación Nacional.

PARAGRAFO: No aplica para estudiantes que estén ubicados en la Sede Central y Centro Regional Oriente-Rionegro.

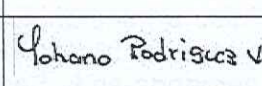
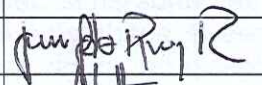
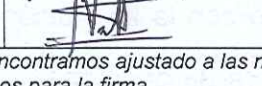
ARTICULO SEGUNDO. Facultar al Rector y al Consejo Académico para tomar todas las acciones correspondientes para implementar las medidas tomadas y demás acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIAN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Presidente


RODRIGO ORLANDO OSORIO MONTOYA
Secretario

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Yohana Josefa Rodríguez Vega. Profesional Especializada contratista Vicerrectoría de Docencia e Investigación		17 de julio de 2024
Revisó	Juan Fernando Ruiz Ramírez Vicerrector (E) de Docencia e Investigación		17 de julio de 2024
Revisó	Jemay Chacón Jefe Oficina Asesora Jurídica		17 de julio de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

